

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61189 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 210/2014, por auto de fecha 10/11/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3, de la mercantil Metal Lymec, S.L., CIF B84147933.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

4.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: D.ª Leonor García Díaz.

Madrid, 10 de noviembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160081653-1